



Madrid, 9 de enero de 2023.

Exclusiones en la fase de acreditación de requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE RADIO Y COMUNICACIONES (Licitación 6012200319) (Lote 2).

Metro de Madrid S.A., una vez revisada la acreditación de requisitos de la oferta presentada por la empresa TEDITRONIC, S.L., para el lote 2 de esta licitación, ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 21. "Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

Certificado acreditativo del sistema de gestión de la cadena de suministro que garantice el suministro del producto solicitado en tiempo, forma y calidad durante toda la vigencia del contrato. Serán válidos entre otros cualquiera de los siguientes documentos (para ambos lotes):

- **Carta de compromiso emitida por el fabricante homologado** del repuesto/de los repuestos objeto de la solicitud en la que se comprometa durante la vigencia del contrato al suministro del producto ofertado por el licitador.
- **Carta de compromiso emitida por un distribuidor oficial** de la marca/fabricante de los repuestos objeto de la solicitud en la que se comprometa durante la vigencia del contrato al suministro de los repuestos ofertados por el licitador.
- **Certificado del fabricante homologado, en la que se identifique al oferente como distribuidor oficial** y/o documentación que acredite que el licitador es un distribuidor oficial de la marca marca/fabricante homologado. En el caso de presentar esta documentación se deberá acreditar que dicha relación sigue vigente.

Cuando la carta de compromiso no sea emitida por el fabricante homologado, se deberá acreditar que el firmante es distribuidor oficial de la marca/fabricante.

Cuando sea de aplicación, **será necesaria una carta** para cada uno de los lotes para los que presenten oferta, o **para cada fabricante que se oferte**".

"En caso de que la inscripción registral no permita acreditar la solvencia exigida, Metro de Madrid requerirá al licitador la presentación de la documentación acreditativa oportuna, en el plazo de siete días hábiles. La no presentación de la documentación indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento".



La documentación que presentó la empresa **TEDITRONIC, S.L.**, para el lote 2, **no cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional**, por los siguientes motivos:

- Para el repuesto ofertado “10861 RTT TAIT TB8100 UNIDAD DE ALIMENTACIÓN” aporta documentación que justifica que la empresa suministradora es distribuidor autorizado, pero no aporta documentación de dicha empresa que justifique que va a suministrar el material a TEDITRONIC, S.L.
- Para el repuesto ofertado “119604 MONITOR TACTIL POGUI” no aporta ninguna documentación.

En consecuencia, Metro de Madrid inicia el trámite de **subsanciones de la documentación acreditativa de requisitos** correspondiente, mediante un escrito remitido el día **22 de diciembre de 2022** a través de la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que requiere a la empresa TEDITRONIC, S.L. lo siguiente:

- **Documentación justificativa de la solvencia técnica y profesional, para cada uno de los repuestos ofertados, según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.**

La empresa TEDITRONIC, S.L. **no presentó la documentación justificativa solicitada**, ni ninguna otra documentación.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 21. “Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del PCP, la oferta de la empresa **TEDITRONIC, S.L.**, para el **lote 2**, queda **excluida** de la licitación.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para lo cual disponen de un plazo de 15 días hábiles.